



CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI

INFORME AUDITORÍA AL SEGUIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS POR EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, VIGENCIAS 2012 Y 2013. MODALIDAD ESPECIAL

INFORME FINAL

SANTIAGO DE CALI, 09 DE ABRIL DE 2014

Claridad debida • Calidad de vida!





GILBERTO HERNÁN ZAPATA BONILLA
Contralor General de Santiago de Cali

DIEGO FERNANDO DURANGO HERNÁNDEZ
Subcontralor

LEONOR ABADÍA BENÍTEZ
Director Técnico ante Administración Central

MARTHA CECILIA TORRES GARCÍA
Auditor Fiscal I – Coordinadora

LUZ AYDEE HERRERA ESCOBAR
Auditor Fiscal I

ANA MILENA HENAO CARDOZO
Auditor Fiscal II

CARMEN MILENA GÁLVEZ TAMAYO
Profesional Especializado

ALONSO ORTÍZ CAMPAZ
Profesional Universitario (E)

Claridad debida • Calidad de vida!



TABLA DE CONTENIDO

PÁGINA N°

1.	CONCLUSIONES	4
1.1.	CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO	5
1.1.1.	Control de Gestión	5
	Plan de Mejoramiento.....	5
1.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
1.1.	CONTROL DE GESTIÓN.....	7
1.1.1.	Rendición y Revisión de la Cuenta.....	7
1.1.2.	Planes de Mejoramiento.....	7
1.1.2.1.	AGEI articulada especial seguimiento a la Sentencia T-291... 8	8
1.1.2.2.	Fondo Solidaridad Redistribución de Ingresos.....	12
1.1.2.3.	Almacenes vigencia 2011	13
1.1.2.4.	Bienes inmuebles vigencia 2011	14
1.1.2.5.	Población en situación de desplazamiento	16
1.1.2.6.	Plan de Desarrollo 2008 -2011.....	17
1.1.2.7.	Gestión de Rentas	18
1.1.2.8.	Sobretasa a la Gasolina	21
1.1.2.9.	Compensación zonas verdes	24
1.1.2.10.	Contratación.....	24
1.1.2.11	Cobro y Recaudo a la Contribución por Valorización	26
1.1.2.12	Formación, actualización y conservación catastral	28
1.1.2.13	Ajuste Fiscal y Financiero	30
1.1.2.14	Cobro y Destinación del Recaudo por Imposición de Multas de Tránsito	30
1.1.2.15	Procesos y Procedimientos DAPM - Contratación Proyectos de Inversión -Pensiones de jubilación-. Administración y Defensa del Patrimonio Público.....	32
<input type="checkbox"/>	Procesos y Procedimientos DAPM.....	32
<input type="checkbox"/>	Contratación Proyectos de Inversión.....	32
<input type="checkbox"/>	Pensiones de jubilación.....	32
<input type="checkbox"/>	Administración y Defensa del Patrimonio Público	32
2.	RELACIÓN DE HALLAZGOS	32

Santiago de Cali, 09 de abril de 2014

Doctor
RODRIGO GUERRERO VELASCO
Alcalde de Santiago de Cali
Ciudad

Asunto: Carta de Conclusiones

1. CONCLUSIONES

La Contraloría General de Santiago de Cali, con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría modalidad Especial, al Seguimiento de los Planes de Mejoramiento suscritos por el Municipio de Santiago de Cali, vigencias 2012 y 2013 al Municipio de Santiago de Cali, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, con que se administraron los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el cumplimiento de las acciones correctivas contenidas en los planes de mejoramiento y efectividad de las acciones y la oportunidad, suficiencia y calidad de los documentos que soportaron legal, técnica y financieramente las operaciones realizadas.

Es responsabilidad del Municipio de Santiago de Cali el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de general aceptación contenidas en la Guía de Auditoría Territorial - GAT, compatibles con las políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría General de Santiago de Cali, por tanto requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcionara una base razonable para fundamentar los conceptos expresados en el informe integral.

Claridad debida • Calidad de vida!



La auditoría incluyó el examen sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras, el cumplimiento de las disposiciones legales, los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Dirección Técnica ante la Administración Central.

1.1. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría General de Santiago de Cali, como resultado de la auditoría adelantada al Seguimiento de los Planes de Mejoramiento suscritos por las diferentes dependencias que conforman la Administración Municipal, conceptúa que el cumplimiento de las acciones de mejora implementadas por los sujetos y/o puntos de control del Municipio de Santiago de Cali, producto de las auditorías efectuadas en las vigencias 2012 y 2013, es calificada como FAVORABLE por cuanto evaluados catorce (14) planes de mejoramiento producto de las AGEI'S Especiales, se calificaron como favorables doce (12) de ellas.

Los fundamentos de este pronunciamiento se dan a conocer a continuación:

1.1.1. Control de Gestión

La Contraloría General de Santiago de Cali, como resultado de la auditoría realizada, conceptúa que el concepto del Control de Gestión, es FAVORABLE, como consecuencia de la evaluación y análisis de la revisión de la cuenta y cumplimiento y efectividad de los planes de mejoramiento.

Plan de Mejoramiento

Como resultado de la presente auditoría, el Municipio de Santiago de Cali, debe elaborar un nuevo Plan de Mejoramiento, que incluya las acciones parcialmente y/o no cumplidas. en aquellas acciones en que la fecha para su culminación haya expirado, el plazo máximo no superará el treinta (30%) del inicialmente pactado, el cual deberá ser presentado a través del aplicativo SIA, diligenciando el PM_CGSC y el anexo que se encuentra disponible en el Link "Guía para la rendición de formatos" ubicado en la página WEB de la Contraloría General de Santiago de Cali. www.contraloriacali.gov.co, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con las Resolución N° 0100.24.03.13.003 del 19 de marzo de 2013.

Claridad debida • Calidad de vida!



El Plan de Mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de las dependencias, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,

HENRY PELAEZ CIFUENTES

Director Técnico ante Administración Central

Claridad debida • Calidad de vida!



1. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

1.1. CONTROL DE GESTIÓN.

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control de Gestión es FAVORABLE, como consecuencia de la evaluación de los siguientes factores:

1.1.1. Rendición y Revisión de la Cuenta

El Municipio de Santiago de Cali, rindió la cuenta relacionada con los avances de los Planes de Mejoramiento suscritos en las vigencias 2012 y 2013.

Una vez realizado el estudio de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad, se emite un concepto favorable de acuerdo a lo contemplado en la Resolución de Rendición Electrónica de Cuentas e Informes de la Contraloría General de Santiago de Cali, teniendo en cuenta la calificación de 100 puntos.

REVISIÓN DE LA CUENTA			
Variables a evaluar	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje atribuido
Oportunidad	100,0	0.10	10,0
Suficiencia	100,0	0.30	30,0
Calidad (veracidad)	100,0	0.60	60,0
Total cumplimiento revisión de la cuenta		1.00	100,0

Fuente: Matriz de Gestión Fiscal

1.1.2. Planes de Mejoramiento

La Resolución N° 0100.24.03.13.003 del 19 de marzo de 2013, define en su Artículo duodécimo el método de evaluación de los Planes de Mejoramiento: “Se evalúan las acciones correctivas a través de las variables: “cumplimiento del Plan de Mejoramiento” a la cual se le asigna una ponderación del 20% y “efectividad de las acciones” a la cual se le asigna una ponderación del 80% de cada una de las actividades descritas en el Plan de Mejoramiento y de acuerdo con los criterios de seguimiento se les asigna una calificación, entre cero (0) si no cumple, uno (1) si cumple parcialmente y dos (2) si cumple, como se ilustra en el siguiente cuadro:

Claridad debida • Calidad de vida!



Variable	Ponderación	Rango De Calificación		
		Si Cumple	Cumple Parcial	No Cumple
Cumplimiento	20%	Dos (2)	Uno (1)	Cero (0)
Efectividad	80%			

Un Plan de Mejoramiento no cumplido, da lugar a la apertura de un proceso sancionatorio, por el no cumplimiento de la Resolución No. 0100.24.03.13.003 del 19 de marzo de 2013 “Por la cual se reglamenta la Metodología de los Planes de Mejoramiento y sus avances que presentan los sujetos de vigilancia de control fiscal de la Contraloría General de Santiago de Cali”.

En la presente auditoría se evaluó el cumplimiento y la efectividad de las acciones de 14 Planes de Mejoramiento, producto de los hallazgos detectados en las siguientes auditorías:

Nro.	PLAN DE MEJORAMIENTO	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	TOTAL
1	Sentencia T - 291	16.7	69	71.9
2	Fondo Solidad Redistribución de Ingresos	20	80	100
3	Almacenes vigencia 2011	20	80	100
4	Bienes inmuebles vigencia 2011	19.8	78.9	98.7
5	Población en desplazamiento	20	80	100
6	Plan de desarrollo 2008 -2011	20	80	100
7	Gestión de Rentas	15.4	54.8	70.2
8	Sobretasa a la gasolina	20	80	100
9	Compensación zonas verdes	20	70	90
10	Contratación	20	71.1	91.1
11	Cobro y Recaudo a la Contribución por Valorización	18.8	75	93.8
12	Formación, actualización y conservación catastral	16.7	66.7	83.3
13	Ajuste Fiscal y Financiero	20	80	100
14	Imposición de Multas de Tránsito	17.5	73.3	90.8

Fuente: Matriz de Gestión Fiscal

A continuación se presenta el resultado de la evaluación de cada uno de ellos.

1.1.2.1. AGEI articulada especial seguimiento a la Sentencia T-291.

En cumplimiento de la metodología de los planes de mejoramiento y sus avances que presentó el Municipio y una vez evaluado el cumplimiento y la efectividad de las acciones correctivas, se asigna una calificación de 71.9 por lo tanto se entiende como un Plan de Mejoramiento “NO CUMPLIDO”.

Plan de Mejoramiento AGEI Sentencia T – 291			
Variables a evaluar	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento	83.3	0.20	16.7
Efectividad de las acciones	69.0	0.80	55.2
Cumplimiento plan de mejoramiento		1.00	71.9

Fuente: Matriz de Gestión Fiscal

Durante el 2013, período de ejecución de las acciones de mejora, el Municipio a través de las Secretarías, Dependencias responsables, EMSIRVA EN LIQUIDACIÓN y CVV realizaron actividades entre ellas 7 de 13 reuniones de las mesas de inclusión social programadas, a través del PGIRS se diseñó la Ruta Selectiva para la puesta en marcha de un piloto de la Ruta, en las comunas 11 y 12 del Municipio, se elaboró el documento de análisis de los aspectos que deberán tenerse en cuenta en el proceso de reformulación de la Política denominado: "Revisión de la Política Pública y Plan de Inclusión Social de recicladores informales en la economía formal del aseo y el reciclaje",

Se informa por parte del Municipio que encuentra pendiente por parte de la Dirección Jurídica la elaboración y firma del Decreto que reforma la adopción de la política de inclusión socializada y concertada con los actores definidos en la Sentencia T-291, una vez se cuente con los resultados del Piloto y la modificación del Decreto 1713 de 2002 y se hará la posterior socialización.

Se suscribe el Convenio No 024 de 2013 entre CVC y EMSIRVA en liquidación, con el fin de implementar un piloto de Ruta Selectiva en la comuna 11 y 12.

Mediante el Acuerdo 350 del 13 de Agosto del 2013, se autorizó al señor Alcalde de Santiago de Cali para concurrir a la disolución y posterior liquidación de la empresa de GIRASOL EICE, y se encuentra en estudio un modelo que sea viable técnica y jurídicamente para liderar y ejecutar acciones enfocadas a la gestión integral de residuos y el servicio público de aseo, con la participación de EMCALI EICE ESP.

La Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social suscribió un Convenio de Asociación No. 4146.0.027-10-2013 con la Universidad ICESI, para desarrollar el componente diagnóstico para identificar la situación actual de los Recicladores y validar el Censo realizado en el año 2009.

Actualmente se están apropiando recursos por \$3.000 millones de pesos por sobretasa ambiental para la construcción del centro de acopio y puesta en funcionamiento en la antigua base operativa norte de EMSIRVA ESP.

Mediante oficio con radicación 2014413300006931 del 13 de enero de 2014., la Directora DAGMA solicita “cambio de fecha para la acción correctiva **“Generación de Ingresos: Adecuación y puesta en marcha del centro de acopio ubicado en Puerto Mallarino y recuperación, adecuación y puesta en marcha de un centro de acopio en la zona norte (Antigua Base Operativa Norte de EMSIRVA)”**”.

A la fecha no se cuenta con el Documento de política de inclusión social reformada, el plan de acción y Decreto de adopción de dicha política, no se cumplió con el cronograma para atender 13 reuniones en la vigencia 2013 y no se cuenta con la puesta en marcha de un centro de acopio para el año 2013.

Como conclusión, a pesar de las diversas actividades desarrolladas por las diferentes entidades del orden municipal con obligaciones en la Sentencia, no se ha reformulado la Política de Inclusión, no se ha elaborado ni firmado el Decreto de adopción de esa Política, por lo tanto no se ha socializado, no se ha definido el órgano encargado para liderar las acciones de residuos sólidos, no ha entrado en operación la ruta piloto y no se cuenta con centros de acopio, y consecuentemente no se cuenta con ingresos por concepto de aprovechamiento, cuales eran las metas relacionadas con el Hallazgo N° 1, cual era la inclusión efectiva de los recicladores en los programas de recolección, aprovechamiento y comercialización de residuos que fortalezca su calidad de empresarios y las formas de organización solidaria en cumplimiento del Artículo 4 de la Sentencia, que fue la misma conclusión del informe de auditoría fechado diciembre 13 de 2012.

De las 21 actividades a desarrollar, 6 no tuvieron cumplimiento y 1 parcialmente cumplida.

- **Las acciones no cumplidas, pertenecen a los hallazgos:**

N° 1: relacionado con que “a la fecha no se ha logrado la inclusión efectiva de los recicladores de Cali en los programas de recolección, aprovechamiento y comercialización de residuos que fortalezca su calidad de empresarios y las formas de organización solidaria”, en las actividades de:

- *Reformar la Política de inclusión actual, en lo que refiere a esta orden, con el fin de proponer acciones acordes con las obligaciones definidas por la Corte Constitucional, con la inclusión de los recicladores como empresarios al servicio formal del aseo.*
- *Elaboración y firma de un Decreto de adopción de la política de inclusión reformada en esta vigencia, socializada y concertada con los actores definidos en la Sentencia T-291 de 2009.*
- *Socialización de la reformulación de la Política de Inclusión.*

- *Se realizara el análisis y los estudios necesarios que permitan definir la figura jurídica y técnica adecuada para la creación de un órgano encargado de liderar y ejecutar las acciones enfocada a la Gestión integral de Residuos y el Servicio Público de aseo, donde se cumpla la función administrativa de higiene y salubridad que le compete al Municipio. Con base a estos resultados se procederá a la elaboración del proyecto de Acuerdo para ser presentado al Concejo. (Meta: Proyecto para la creación de un órgano encargado de liderar y ejecutar las acciones enfocada a la Gestión Integral de Residuos y el Servicio Público de aseo)*
- *Generación de Ingresos: Adecuación y puesta en marcha del centro de acopio ubicado en Puerto Mallarino y recuperación, adecuación y puesta en marcha de un centro de acopio en la zona norte (Antigua Base Operativa Norte de EMSIRVA). Cada uno de los puntos anteriores implica la definición de acciones que permitan el logro de estos, los cuales además deberán estar incluidos en un Plan de acción, con metas, indicadores, y presupuesto y que se incluirán en el ajuste a realizar a la política de Inclusión Social.*

N° 3: relacionado con la reformulación de los “Lineamientos de política pública para la inclusión de los recicladores a la economía formal del aseo de la ciudad” cuya meta es contar con un Documento de política de inclusión social reformada y adoptada mediante Decreto Municipal.

- **Las acciones parcialmente cumplidas, corresponden a los hallazgos:**

N° 1: “a la fecha no se ha logrado la inclusión efectiva de los recicladores de Cali en los programas de recolección, aprovechamiento y comercialización de residuos que fortalezca su calidad de empresarios y las formas de organización solidaria”, en las actividades de:

- *Entrada en operación de la ruta selectiva o ruta de reciclaje: Diseño e implementación de un Plan piloto para el acceso de los materiales en una zona de la ciudad y negociación con operadores de aseo para el cumplimiento de lo establecido en sus contratos de operación con relación a la prestación de la ruta selectiva.*

Las acciones correctivas no cumplidas y parcialmente cumplidas harán parte del plan de mejoramiento suscrito de este informe de auditoría.

Por lo anterior se determina:

HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°1 CON INCIDENCIA SANCIONATORIA

Se evidenció que el Municipio de Santiago de Cali a través de las diferentes entidades del orden municipal con obligaciones en la Sentencia T-291, no cumplió con las acciones planteadas en el Plan de Mejoramiento suscrito, obteniendo una calificación de 71.9 de acuerdo a la Resolución N°0100.24.03.11.003 de marzo 18 de 2011, por lo tanto se entiende como un Plan de Mejoramiento “**NO CUMPLIDO**”. Lo anterior por falta de mecanismos de seguimiento y control en la aplicación del contenido de la

citada Sentencia, conllevando a que el Municipio no subsane de forma definitiva los hallazgos detectados en la Auditoria de Seguimiento de la Sentencia C-291 de 2009 y la inclusión efectiva de los recicladores en los programas de recolección, aprovechamiento y comercialización de residuos sólidos.

1.1.2.2. Fondo Solidad Redistribución de Ingresos

Una vez evaluado el cumplimiento y la efectividad de las acciones correctivas, se asigna una calificación de 100.0 por lo tanto se entiende como un Plan de Mejoramiento “CUMPLIDO”.

Plan de Mejoramiento Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos			
Variables a evaluar	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento	100	0.20	20.0
Efectividad de las acciones	75	0.80	80.0
Cumplimiento plan de mejoramiento		1.00	100.0

Fuente: Matriz de Gestión Fiscal

Realizadas las gestiones de cobro coactivo, los Operadores se acogieron al Acuerdo 346 de 2013, para obtener el beneficio estipulado en el artículo 4, el cual estableció disposiciones tributarias transitorias para el pago de tributos municipales.

Es así que a diciembre 31 del 2013 de las 11 empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, 9 se encuentran al día con sus obligaciones respecto al FSRI, realizando los aportes de contribución al respectivo Fondo en los porcentajes definidos por el Concejo Municipal.

Las 2 empresas morosas, ASEO TOTAL INDUSTRIAL S.A E.S.P e INGENIERÍA AMBIENTAL S.A E.S.P., se encuentran en proceso para cobro coactivo en el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, por \$44.475.199 y \$294.754.410 respectivamente, correspondiente a capital e intereses.

De la cartera que las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios adeudaban al 31 de agosto del 2013 por un total de \$1.206.520.476 (capital e interés), se realizó un descuento 80% Intereses según Acuerdo 346 de 2013 por valor de \$406.396.975 lográndose recuperaciones y beneficio de control fiscal por \$638.165.176, recursos identificados en los hallazgos 1, 2 y 4 con presunta incidencia fiscal.

El total de los recaudos del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos de octubre de 2012 a diciembre 31 de 2013 es de \$1.553.397.264, así:

Claridad debida • Calidad de vida!



Recuperaciones FSRI a diciembre 31 de 2013.

Operador	2012	2013	Total
1. ASEO AMBIENTAL S.A. E.S.P.	63,841,653	155,535,419	219,377,072
2. ASEO TOTAL INDUSTRIAL S.A. ESP.	0	0	0
3. COLOMBIANA DE ASEO S.A. E.S.P	1,533,414	17,615,268	19,148,682
4. INGENIERIA AMBIENTAL S.A E.S.P	0	0	0
5. LIMPIEZA Y SERVICIOS PUBLICOS LYS S.A. E.S.P.	30,658,398	204,115,222	234,773,620
6. MISION AMBIENTAL S.A... E.S.P	5,816,076	157,804,563	163,620,639
7. PROAMBIENTALES S.A. E.S.P	346,200	2,838,940	3,185,140
8. PROYECTO AMBIENTAL S.A ESP		290,680,260	290,680,260
9. Residuos Hospitalarios RH	3,221,116	10,464,517	13,685,633
10. JAC ACUEDUCTO CAÑASGORDAS	23,137,081	243,074,635	266,211,716
11. JAC EL RETIRO PANCE	43,969,082	298,745,420	342,714,502
Total	172,523,020	1,380,874,244	1,553,397,264

Fuente. Subdirección de POT y SSPP - DAPM

Igualmente mediante Resolución No 4132.2.1.15.084 del 17 de febrero de 2014, se ordena el pago de una obligación a favor del Municipio por parte de la Empresa ASEO TOTAL INDUSTRIAL S.A E.S.P EN LIQUIDACIÓN, por \$44.475.199 correspondiente a capital e intereses de los superávits no trasladados al Municipio, realizándose la gestión como acreedor en dicho proceso liquidatario, relacionado en el hallazgo No 1.

En cumplimiento del Plan de Mejoramiento se logró recuperaciones por \$1.553.397.264, y acciones de mejora de la gestión fiscal como la estabilización del cobro y pago a los Operadores del Servicio de Aseo en la ciudad, y la gestión como acreedor en el proceso liquidatario de ASEO TOTAL INDUSTRIAL S.A E.S.P EN LIQUIDACIÓN

1.1.2.3. Almacenes vigencia 2011

Una vez evaluado el cumplimiento y la efectividad de las acciones correctivas, se asigna una calificación de 100,0 por lo tanto se entiende como un Plan de Mejoramiento "CUMPLIDO".

Plan de Mejoramiento Almacenes Vigencia 2011			
Variables a evaluar	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento	100,0	0.20	20,0
Efectividad de las acciones	100,0	0.80	80,0
Cumplimiento plan de mejoramiento		1.00	100,0

Fuente: Matriz de Gestión Fiscal

La Secretaría de Gobierno Convivencia y Seguridad, designó un profesional para que realice el contrato de adquisición del bien y el contrato de comodato y de esta manera legalizar la entrega de los bienes a las entidades beneficiarias (Fiscalía, MECAL, Bapom, Administración Judicial, EMAVI).

Claridad debida • Calidad de vida!



La Dirección de Desarrollo Administrativo creó el procedimiento denominado Almacén en el MOP relacionado con el Subproceso de Administración de Bienes Inmuebles y Automotores, identificado con el código MAJA01.03.02.18.P10. Este procedimiento fue entregado al Departamento Administrativo de Planeación Municipal para su correspondiente aprobación.

La Subdirección de Recurso Físico y Bienes Inmuebles ha realizado reuniones de capacitación con otras dependencias e instituciones educativas frente al manejo de activos, elementos devolutivos, todos ellos, bienes manejados por almacén.

En el sistema financiero se realiza la creación de un activo y se registra su entrega a título de comodato a cargo de un tercero, Concejo Municipal, Contraloría Municipal, Personería.

1.1.2.4. Bienes Inmuebles vigencia 2011

Este Plan de Mejoramiento fue suscrito para que las acciones se cumplieran durante las vigencias 2013, 2014 y 2015. La presente evaluación está encaminada a establecer el avance del cumplimiento de las acciones en la vigencia 2013.

Una vez evaluado el avance del cumplimiento y la efectividad de las acciones correctivas de 2013, se asigna una calificación de 98.7

Plan de Mejoramiento Bienes Inmuebles vigencia 2011			
Variables a evaluar	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento	98.8	0.20	19.8
Efectividad de las acciones	98.6	0.80	78.9
Cumplimiento plan de mejoramiento		1.00	98.7

Fuente: Matriz de Gestión Fiscal

Se ha efectuado el proceso de implementación y actualización del MOP, evidenciándose la caracterización del Proceso de Administración de Bienes Inmuebles, Muebles y Automotores y consecuente el Subproceso de Administración de Bienes Inmuebles.

Se realizó la adecuación de un espacio físico, especial en el Piso 15 del CAM donde reposa la información de los bienes inmuebles. Así mismo se encuentra en proceso de depuración, organización de la información jurídica y técnica de los inmuebles del Municipio.

Actualmente se ha realizado la foliación de 4000 expedientes que hacen parte del archivo de los bienes inmuebles, quedando pendiente por culminar este proceso por tratarse de un archivo compuesto por más de 10000 predios.

Actualmente existen 262 contratos de comodato, 100% controlados y 50% en depuración, el 50% de expedientes foliados, conforme a la ley de archivo.

En total existen 10.957 inmuebles, relacionados en la base de datos con la información de cada predio de propiedad del municipio, igualmente se obtienen Certificados de Tradición con la información jurídica de los inmuebles de propiedad del municipio, mediante el acceso a la plataforma Ventanilla Única de Registro.

Con relación al proceso de digitalización y consolidación de inventarios de bienes inmuebles existentes, se encontraron 3509 expedientes con información técnica y jurídica, es decir, que cuentan con Escrituras Públicas, Certificados de Tradición, Fichas Catastrales, Fichas Técnicas e Informes de Visitas, con información jurídica y fiscal de los predios.

Para el 2013, se contrató con CAMACOL, la realización de avalúos técnicos de 350 inmuebles.

Se solicitó a la Secretaría de Gobierno hacer efectiva la gestión de restitución de los bienes a favor del Municipio, mediante diligencias programadas por las inspecciones de policía o corregidores, con el acompañamiento, seguimiento y control de la Subdirección de Bienes Inmuebles

Se expidió el Decreto Municipal 4111.0.20.0.107 del 4 de marzo de 2013 “Por medio de la cual se hace una delegación y se establece el procedimiento para la asignación, contratación y entrega de espacios e inmuebles del Municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones”, por lo tanto, en cumplimiento de la norma:

- Se establecieron las medidas de control sobre los bienes entregados en arrendamiento, regulando la entrega de bienes inmuebles a terceros.
- Se establecieron directrices relacionadas con la entrega de los bienes inmuebles administrados por la Dirección de Desarrollo Administrativo.
- Se han realizado 9 comités municipales para definir la entrega de bienes, donde se observa la decisión de renovación de diversos contratos de comodato, como Bomberos, Policía, Corporación para la Recreación Popular.

Claridad debida • Calidad de vida!



- Establece las medidas de control de los bienes inmuebles entregados en comodato. Se realizaron visitas a los inmuebles, en algunos casos 2 y 3 visitas anuales. A diciembre de 2013 se había visitado el 100% de los inmuebles entregados.
- Se creó el procedimiento denominado "Asignación, contratación y entrega de inmuebles del Municipio de Santiago de Cali a cargo de la Dirección de Desarrollo Administrativo" el cual se encuentra dentro del Subproceso de Administración de Bienes Inmuebles. estableciendo la realización de estudios previos.
- Establece en el Artículo 7 y sus párrafos, los parámetros de acuerdo a condiciones físicas, legales y comerciales para la fijación de los cánones de arrendamiento de los Bienes Inmuebles entregados a terceros en arrendamiento.

El equipo auditor considera que este Plan de Mejoramiento se encuentra "EN CUMPLIMIENTO", teniendo en cuenta que en algunas acciones se estableció como meta el año 2015 para alcanzar el 100%.

1.1.2.5. Población en situación de desplazamiento

Una vez evaluado el cumplimiento y la efectividad de las acciones correctivas, se asigna una calificación de 100,0 por lo tanto se entiende como un Plan de Mejoramiento "CUMPLIDO".

Plan de Mejoramiento Población en situación de desplazamiento			
Variables a evaluar	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento	100,0	0.20	20,0
Efectividad de las acciones	100,0	0.80	80,0
Cumplimiento plan de mejoramiento		1.00	100,0

Fuente: Matriz de Gestión Fiscal

La Secretaría de Salud Municipal diseñó el formato de registro de las poblaciones, el cual fue validado por los enlaces en cada una de las E.S.E Municipales, fue enviado al Departamento Administrativo de Planeación Municipal para ser incluido en el MOP.

Formato diligenciado en las actividades colectivas programadas en el marco del Proyecto de Víctimas. Actualmente 500 instrumentos han sido validados por la población víctima del conflicto armado en el marco de la confidencialidad del manejo de la información.

Con la aplicación de este formato se evidencia la atención con enfoque diferencial y subdiferencial para la población vulnerable. Adicionalmente permite la identificación de personas en situación de desplazamiento.

1.1.2.6. Plan de Desarrollo 2008 -2011

Una vez evaluado el cumplimiento y la efectividad de las acciones correctivas, se asigna una calificación de 100,0 por lo tanto se entiende como un Plan de Mejoramiento “CUMPLIDO”.

Plan de Mejoramiento Plan de Desarrollo 2008 - 2011			
Variables a evaluar	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento	100,0	0.20	20,0
Efectividad de las acciones	100,0	0.80	80,0
Cumplimiento plan de mejoramiento		1.00	100,0

Fuente: Matriz de Gestión Fiscal

La Circular 4132.0.22.2.00006, enviada a todos los Secretarios de Despacho de la Administración Central Municipal, establece las directrices en torno a los procesos de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación que cada dependencia debe surtir en el marco del cumplimiento al Plan de Desarrollo vigente (período 2008 – 2011).

Se publicaron las Guías 2011 en la página, con la siguiente dirección: <http://planeacion.cali.gov.co>; menú principal, P.Desarrollo, carpeta Guías 2011, a saber: Guía para la evaluación del Plan de Desarrollo del Municipio de Cali; Guía para la Formulación Anual del Plan de Acción.

Incorporación a la propuesta de revisión y ajuste del POT de los lineamientos y determinantes normativos resultantes del proceso de formulación de los proyectos “Formulación del Plan de Delimitación de Áreas Arqueológicas” y “Formulación del Plan Especial de Protección Patrimonial y Ambiental y Paisajística”.

Retomar e incorporar a la propuesta de revisión y ajuste del POT, el compromiso de ajuste y adopción de los proyectos denominados “Plan Maestro de Servicios Públicos”, “Elaboración del Estatuto de Servicios Públicos” y el “Plan Especial de Espacio Público y Equipamiento Colectivo”.

Utilización de los resultados del Expediente Municipal, como base para el diagnóstico del POT e identificación de las transformaciones del territorio municipal.

Concertación Ambiental de la Propuesta de Ajuste al Plan de Ordenamiento Territorial – POT con la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -

CVC mediante Resolución 710 – 0100 – 0078 del tres (3) de Febrero del 2014. Recurso de reposición contra la resolución expedida.

1.1.2.7. Gestión de Rentas

Una vez evaluado el cumplimiento y la efectividad de las acciones correctivas, se asigna una calificación de 70.2 por lo tanto se entiende como un Plan de Mejoramiento “EN CUMPLIMIENTO”.

Plan de Mejoramiento Gestión de Rentas			
Variables a evaluar	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento	76.8	0.20	15,4
Efectividad de las acciones	68.5	0.80	54,8
Cumplimiento plan de mejoramiento		1.00	70.2

Fuente: Matriz de Gestión Fiscal

Mediante Resolución No. 411.0.21.0398 de agosto 10 de 2012 se dio por terminado el contrato con la UT – SICALI, y el Departamento Administrativo de Hacienda asumió la autonomía tributaria para adelantar la gestión del recaudo y el cobro de cartera con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1066 de 2006, en cumplimiento de la Ley 1386 de 2010 y el Plan de Desarrollo Municipal.

La AGEI Especial a la Gestión de Rentas Municipales, se realizó en junio, julio y agosto de 2012, periodo en el cual aún era vigente el contrato con la UT-SICALI, y es en estas condiciones en que identificaron y establecieron los hallazgos y se suscribe el Plan de Mejoramiento, donde se evidencian deficiencias en temas como la cartera morosa de impuestos como IPU e ICA por parte de los contribuyentes en el Municipio de Cali, y los incumplimientos parciales al Contrato vigente a esta fecha con el Municipio de Cali.

La UT-SICALI, no entregó toda la información de las bases de datos con la historia tributaria de los contribuyentes, tampoco los soportes documentales de todos los procesos que ellos administraban y ejecutaban, generando múltiples situaciones de alto riesgo operativo, jurídico y fiscal.

Se elaboró proyecto de Decreto para la conformación del Comité de Normalización de Cartera, el cual reemplazará el Comité de Prescripción y se realizó modificación al Comité de Cartera; se elaboró proyecto de Acuerdo para modificación del Decreto 040 del 2007. Se encuentra pendiente la revisión y aprobación de la Dirección Jurídica de Hacienda.

Se realizó estudio técnico y se presentó a Desarrollo Administrativo la conformación de la planta transitoria de personal, que en este momento se encuentra pendiente su aprobación.

El Departamento Administrativo de Hacienda Municipal ha realizado el inventario a través del Grupo Administrativo y la subdirección de Tesorería a través del grupo cartera, el análisis jurídico de los expedientes de cartera y procesos especiales, recibidos de la UT-SICALI, para establecer la etapa procesal en que se encuentran, así como su cuantía.

Se realizó en la sala de atención al contribuyente la adecuación del espacio físico que en la actualidad ocupa la Subdirección de Impuestos y Rentas Municipales.

La Subdirección de Catastro para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 14 de julio 6 de 1983 y el artículo 24 de la Ley 1450 de 2011, donde se estipula la obligación de formar los Catastros o actualizarlos en el curso de periodos de cinco (5) años, realizó los estudios previos sobre el estado de la ciudad frente a los procesos de actualización catastral, y como parte del programa de retoma de la soberanía tributaria por parte del Municipio de Santiago de Cali, en el año 2012, se dio inicio el programa de actualización catastral ordenado mediante Resolución 4131.5.14.39 S-13 de 2012, para las Comunas 2, 4 y 17 del área urbana del Municipio de Santiago de Cali.

En el año 2012, se actualizaron el 100% de los predios de las Comunas 2, 4 y 17 del Municipio de Santiago de Cali y en el año 2013, se actualizaron las 19 comunas restantes 1, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, y 22.

La Subdirección de Catastro envió oficio de solicitud a la Secretaría de Vivienda Social, para que en cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, enviara a la Subdirección de Catastro, el inventario de predios pertenecientes al Municipio Santiago de Cali, que figurara a nombre de terceros para realizar su respectiva mutación. En el año 2012 se realizaron mutaciones para 211 predios pertenecientes al Municipio Santiago de Cali. Para el año 2013 se depuraron en la base catastral, 310 predios del Municipio Santiago de Cali, conforme con listados de la Subdirección de Catastro.

La Subdirección de Catastro envió a la Subdirección de Recurso Físico y Bienes Inmuebles la base de datos, con 6.257 registros de predios con inscripción a nombre del Municipio Santiago de Cali, sin títulos de propiedad.

La Subdirección de Impuestos y Rentas Municipales realizó el ajuste en el estado de cuenta del Municipio de Santiago de Cali a 63 predios que seguían figurando en la cuenta corriente del IPU, estos predios se remitieron a la Subdirección de Catastro para la respectiva gestión Catastral.

La Secretaría de Tránsito, mediante reunión acordó con el CDAV crear un mecanismo de control que consiste en reuniones trimestrales para realizar el proceso de conciliación de la información del recaudo por concepto de Registro Municipal de Infractores.

Se profirieron Resoluciones 4152.0.9.9.0461 de 2 de abril de 2012 y 4152.0.9.9.1208 del 16 de julio de 2013, por medio de las cuales se da aplicación al Artículo 26 de la Ley 1383 de 2010, modificado por el Decreto 0019 de 2012, en las cuales se resuelve depurar bases de datos, retirando aquellas obligaciones derivadas por comparendos que se encuentren prescritos y que hayan perdido su fuerza ejecutoria, comprendidas en el periodo 27 de noviembre de 1990 al 31 de marzo de 2009 y del periodo febrero de 1995 al 31 de diciembre de 2006 respectivamente.

La STTM realizó la citación para la notificación personal del mandamiento de pago a todos los deudores morosos por infracciones a las normas de tránsito.

Se están conformando permanentemente los expedientes de cobro coactivo conforme al trámite del procedimiento administrativo y a términos de ley.

La Subdirección de Recurso Físico y Bienes Inmuebles realizó proyecto de Decreto "Por medio del cual se crea el comité interdependencias para la fijación de políticas y acciones a seguir en torno a la actualización del registro en la base de datos catastral de los bienes de propiedad del Municipio de Santiago de Cali". Adicionalmente el proyecto de Decreto pasó por el visto bueno de la Dirección Jurídica y fue enviado a la Subdirección de Catastro para su revisión, quienes mediante oficio manifestaron su desacuerdo con la propuesta. En la actualidad el proyecto de Decreto se encuentra en revisión y ajuste de la Subdirección de Catastro.

Como resultado del proceso de digitación y consolidación de inventarios de bienes inmuebles existentes, y de la información suministrada por Catastro, se encuentran 3.509 expedientes con información técnica y jurídica, es decir, que cuentan con escrituras públicas, certificados de tradición, fichas catastrales, fichas técnicas e informes de visitas. El total de predios identificados dentro de la base de datos consolidada es de 10.957. Se realizaron 138 solicitudes de mutación catastral.

De las 28 actividades a desarrollar, 8 fueron parcialmente cumplidas.

- **Las acciones parcialmente cumplidas, corresponden a los hallazgos:**

N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, : relacionado con la gestión del recaudo de cartera por Impuesto Predial Unificado, intereses de mora del Impuesto Predial Unificado

en la vigencia 2011, Impuesto de Industria y Comercio, Sobretasa Ambiental CVC, Avisos y Tableros, Intereses de mora ICA. En las actividades:

3. *Elaborar y aprobar la modificación al Reglamento Interno de Cartera, el Comité de Cartera y el Comité de Prescripción.*
4. *Definir y aprobar una Planta Temporal de Personal, para el período de contingencia, que cumpla con lo establecido en el Estatuto Tributario y la Ley 1386 de 2010.*
5. *Realizar un inventario de los expedientes de cartera y procesos especiales, recibidos de la UT SICALI, para establecer la etapa procesal en que se encuentran, así como su cuantía para determinar las acciones de cobro que se deben continuar.*
7. *Fijar las políticas de cartera que permitan una gestión ágil, eficaz, eficiente y oportuna, con la plena autonomía tributaria, con el fin de obtener liquidez para el Tesoro Público.*

N° 15: Se evidenció que en la base de datos de la UT SICALI vigencia 2012, sometida a depuración, existen 2.665 predios a nombre del Municipio de Cali sin información alguna de títulos de propiedad por \$119.701.508.220, que equivalen al 52% de los 5.110 predios que figuran en el sistema en el momento como cartera, proceso que es responsabilidad de la Subdirección de Bienes inmuebles del Municipio de Cali. La falta de gestión de este proceso conlleva a que el Municipio pierda los derechos reales de dominio que ostenta sobre estos bienes. En las actividades:

2. *Conformar grupo de trabajo interinstitucional para fijar políticas y acciones en torno a las bases de información de los datos catastrales de los bienes Municipales.*
3. *Adelantar sesiones periódicas con el grupo de trabajo con el fin de hacer la delimitación de responsabilidades y coordinación sobre el registro de los bienes inmuebles de competencia de las dependencias.*
4. *Revisar, recolectar la información jurídica, física y de títulos de los predios propiedad del municipio de la base de datos con el acompañamiento de las dependencias de la Administración Municipal.*
5. *Cruzar y enviar los títulos de propiedad del municipio a la Subdirección de Catastro Municipal para adelantar las mutaciones respectivas y ajustes de la información.*

Las acciones correctivas cumplidas parcialmente harán parte del plan de mejoramiento suscrito de este informe de Auditoría.

1.1.2.8. Sobretasa a la Gasolina

Una vez evaluado el cumplimiento y la efectividad de las acciones correctivas, se asigna una calificación de 100,0 por lo tanto se entiende como un Plan de Mejoramiento “CUMPLIDO”.

Plan de Mejoramiento Sobretasa a la gasolina			
Variables a evaluar	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento	100,0	0.20	0,20
Efectividad de las acciones	100,0	0.80	0,80
Cumplimiento plan de mejoramiento		1.00	100,0

Fuente: Matriz de Gestión Fiscal

Se realiza el cálculo de la proyección por Sobretasa a la Gasolina con el histórico del precio por galón de gasolina extra y corriente y el número de galones vendidos durante los dos últimos años.

Se realiza de manera periódica la conciliación del recaudo de la sobretasa a la gasolina, confrontando los extractos bancarios, contra los registros en el sistema financiero Aplicativo – SAP, mediante cuadro conciliatorio y acta de mesa de trabajo para verificar, revisar y validar la información, trabajo conjunto entre las subdirecciones de Finanzas - Ejecución Presupuestal y subdirección de Impuestos y Rentas.

La Subdirección de Impuestos y Rentas Municipales en el plan operativo vigencia 2013 implementó un programa de fiscalización tributaria al impuesto de sobretasa a la gasolina, dirigido a los seis contribuyentes mayoristas responsables de este impuesto, se realizaron durante la vigencia 2013, 144 actividades de fiscalización correspondientes a los años 2011 y 2012.

Se exigió mediante oficio a los distribuidores mayoristas que a partir del mes de noviembre de 2012, declarar por separado el valor de la sobretasa por tipo de combustible y cantidad del mismo.

1. Petróleos del Milenio C.I. S.A.S.

Se emitió auto de verificación, No. 4131.1.12.10.01 el cual fue notificado con número de guía No.000013710979 y se conformó el expediente debido a que el contribuyente presentó y pago la declaración con la corrección propuesta y se dio auto de archivo.

2. ExxonMobil de Colombia S.A.

Se emitió el auto de verificación No. 4131.1.12.10.02 con fecha 03 de octubre del 2012, el cual fue notificado con número de guía No. 000013710915.

Se realizó emplazamiento para corregir No.4131.1.12.6-01 con noviembre 30 de 2012.

Se realizó requerimiento especial No. 4131.1.12.6-001 con fecha 30 de enero del 2013.

Se dio traslado al subproceso de determinación para continuar con la Liquidación oficial de revisión No.4131.1.12.10.1807 con fecha 24 de julio del 2013.

Se notificó al contribuyente con guía fechada el 01 de agosto del 2013.

El contribuyente presentó recurso de reconsideración a la liquidación de revisión con número de radicado 2013411100720742 el 27 de septiembre del 2013, el recurso se encuentra en proceso de revisión por parte de recursos tributarios quienes dan respuesta parcial debido a que se encuentra en estudio y contemplando los términos establecidos en la ley, mediante oficio N° 2013413110151381.

Se conformó el archivo físico y magnético de las declaraciones y soportes por contribuyente de acuerdo al proceso de gestión documental.

Las declaraciones de la sobretasa a la gasolina presentadas por los distribuidores mayoristas se reciben a través del sistema gestión documental Orfeo a partir de septiembre de 2012.

Se realiza análisis y cruce con información enviada por SICOM, frente a los datos consignados en las declaraciones presentadas por los contribuyentes responsables del impuesto de la sobretasa a la gasolina, para determinar la existencia de inconsistencias y proseguir con el proceso de fiscalización a los distribuidores mayoristas.

Así mismo se aprobó el Acuerdo 338 de 2012 el cual modificó parcialmente el Acuerdo N°0321 de 2011, en el Artículo 221, Capítulo XVII, PARTE SUSTANTIVA, Libro primero del Artículo 1, el cual quedará así:

"Artículo 221: Administración y Control: La fiscalización, Liquidación oficial, discusión, devoluciones y sanciones, de la sobretasa a que se refiere este capítulo, será competencia de la Subdirección de Impuestos y Rentas Municipales o la dependencia que haga sus veces. Su cobro le corresponderá a la Subdirección de tesorería de Rentas. Para tal fin se aplicaran los procedimientos señalados en el Decreto Extraordinario."

Se revisa el cumplimiento mensual de la presentación y pago del impuesto de la sobretasa a la gasolina por los contribuyentes del Municipio de Santiago de Cali.

Se realizó reunión con la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad para trazar estrategias y acciones conjuntas que permitan controlar el fraude, evasión y elusión.

Se ha participado en 07 (siete) operativos en conjunto con la Secretaría de Gobierno, Tránsito Municipal, Departamento Administrativo de Hacienda, Subdirección de Impuestos y Rentas Municipales y el Grupo Operativo

Especial de Hidrocarburos (GOEHS 13), con el objetivo de ejercer vigilancia y control a las estaciones de servicios y transporte de combustible en el Municipio de Santiago Cali.

Se obtuvo la corrección y pago por valor de \$897.614 por parte del sujeto responsable del Impuesto Sobretasa a la Gasolina: Petróleos del Milenio.

1.1.2.9. *Compensación zonas verdes*

Una vez evaluado el cumplimiento y la efectividad de las acciones correctivas, se asigna una calificación de 100,0 por lo tanto se entiende como un Plan de Mejoramiento "CUMPLIDO".

Plan de Mejoramiento Compensación zonas verdes			
Variables a evaluar	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento	100,0	0.30	20,0
Efectividad de las acciones	100,0	0.70	80,0
Cumplimiento plan de mejoramiento		1.00	100,0

Fuente: Matriz de Gestión Fiscal

Se creó el procedimiento denominado "Concepto de Calidad de bien para inmuebles propiedad de la Administración Central Municipal de Santiago de Cali" en el MOP relacionado con el subproceso de administración de bienes inmuebles, identificado con el código MAJA01.03.03.18.P13. Este procedimiento fue entregado a Planeación Municipal para su correspondiente aprobación.

Se creó el procedimiento denominado "Desafectación y Compensación de Bienes de Uso Público" en MOP relacionado con el subproceso de administración de Bienes Inmuebles, identificado con el código MAJA01.03.03.18.P16. Este procedimiento fue entregado a Planeación Municipal para su correspondiente aprobación.

1.1.2.10. *Contratación*

Una vez evaluado el cumplimiento y la efectividad de las acciones correctivas, se asigna una calificación de 91,1, por lo tanto se entiende como un Plan de Mejoramiento "EN CUMPLIMIENTO".

Plan de Mejoramiento Contratación			
Variables a evaluar	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento	100,0	0.30	20,0
Efectividad de las acciones	88.90	0.70	71.1
Cumplimiento plan de mejoramiento		1.00	91,1

Fuente: Matriz de Gestión Fiscal

En la Corporación Concejo Municipal, durante las Vigencias 2012 y 2013, en el proceso de contratación, primero se da el visto bueno a las minutas, antes de ser enviadas a la presidencia del Concejo para la firma. Adicionalmente el presidente y su grupo de apoyo efectúan revisión de los contratos con sus respectivos soportes.

En julio de 2013, se radicó en la Secretaría General del Concejo Municipal, el Proyecto de Acuerdo N°049 por medio del cual se efectúa una delegación a la mesa directiva del Concejo de Santiago de Cali para diseñar e implementar el proceso de reestructuración administrativa de la Corporación. Dicho Proyecto de Acuerdo se presentó para su debate sin embargo no fue aprobado. Con dicho proyecto se pretendía que el Concejo en pleno otorgara facultades a la Mesa Directiva para modificar el Acuerdo N° 220, que establece la estructura del Concejo y en esa medida incorporar en ese Acuerdo unas tablas diferenciadoras de los honorarios de los contratistas.

La Presidencia del Concejo con el apoyo de la Oficina Jurídica procedió a proferir la Circular N° 21.1.4.2.5 de 14 de enero de 2013, que solicita a los Honorables Concejales acoger y adoptar la Circular N°4111.0.22.2 de diciembre 31 de 2012 de la Secretaría General de la Alcaldía, en la que se establecen los valores para el pago de contratistas por prestación de servicios según su perfil y funciones.

La capacitación de los interventores de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social sobre las obligaciones y responsabilidades además de que existe un manual de interventoría en la página www.cali.gov, hace que los expedientes cuenten con la certificación de los bienes y servicios efectivamente entregados y prestados de acuerdo con las obligaciones contractuales adquiridas.

Se encuentra pendiente aprobar los ajustes a los formatos de estudios previos establecidos en el Municipio de Santiago de Cali, para la contratación de servicios profesionales.

De las 9 actividades a desarrollar, 1 fue parcialmente cumplida.

- **La acción parcialmente cumplida, corresponde al hallazgo:**

No 1: Relacionado con que la Administración Municipal – el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, se suscribieron contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión, Profesional Especializado y Asesores sin el cumplimiento de los requisitos establecidos.

Cuando la entidad debió dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3.5.2 del Decreto 734 de 2012, relacionado con los estudios previos.

2. *Aplicar los Ajustes a los formato de estudios previos establecidos por el Municipio, según lo que disponga el MECI y la Dirección Jurídica*

La acción correctiva cumplida parcialmente hará parte del plan de mejoramiento suscrito de este informe de Auditoría.

1.1.2.11 Cobro y Recaudo a la Contribución por Valorización

Una vez evaluado el cumplimiento y la efectividad de las acciones correctivas, se asigna una calificación de 93.8, por lo tanto se entiende como un Plan de Mejoramiento “EN CUMPLIMIENTO”.

Plan de Mejoramiento Cobro y Recaudo a la Contribución por Valorización			
Variables a evaluar	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento	93.8	0.20	18.8
Efectividad de las acciones	93.8	0.80	75.0
Cumplimiento plan de mejoramiento		1.00	93.8

Fuente: Matriz de Gestión Fiscal

La gestión de la Secretaría de Infraestructura y Valorización ante EMCALI, relacionada con el Convenio Interadministrativo de Redes de Servicios Públicos Domiciliarios, se realizó mediante reuniones y mesas de trabajo, entregándose actas de cantidades de obra de redes de servicios públicos domiciliarios y conciliación de precios, lo que trajo consigo el pago por parte de EMCALI E.I.C.E S.P. de \$10.169 Millones de pesos por concepto de obras de redes de servicios públicos domiciliarios ejecutadas dentro del Plan denominado “21 Megaobras” descritas en el otro si N°1 al convenio Interadministrativo cuyo objeto es “Establecer los parámetros y condiciones que regirán la relación entre las partes dentro de la ejecución del proyecto del plan 21 Megaobras vigencia 2008-2011.

La gestión de cobro persuasivo realizada durante el año 2013, hizo que los contribuyentes deudores morosos de contribución de valorización por beneficio general –Plan de Obra 556- se acogieran a los beneficios del Acuerdo 0346 de 2013 o “papayazo”, lo que permitió una recuperación de recaudo en el mes de septiembre del mismo año por valor de 13.348 millones de pesos de los cuales 13.000 millones corresponden a contribuyentes con beneficio de alivio tributario (recuperación de cartera).

En octubre de 2013 se generaron y enviaron 3.396 cartas de cobro persuasivo a contribuyentes entre 3 y 6 meses en mora y para los contribuyentes con más de 6 meses en mora se generaron 7.596 cartas. En noviembre se generaron

15.487 citaciones de cobro (incluyendo la población objetivo de 6 meses en mora) y para diciembre 26.267 citaciones.

Se envió citación, a aquellos contribuyentes que no acudieron a la citación inicial, de carta de aceleración de obligación, en cumplimiento del Estatuto de Valorización o Acuerdo Municipal 0178 de 2006, a 8.932 contribuyentes en noviembre y 4.489 contribuyentes en diciembre de 2013.

Las anteriores acciones conllevaron una recuperación de cartera en mora de adicional al papayazo en: 4.338 millones de pesos en octubre, 4.456 millones de pesos en noviembre y 6.230 millones de pesos en diciembre; para una recuperación total de 15.025 millones de pesos.

En total durante septiembre y diciembre de 2013 se recaudó por cartera morosa un valor total de 28.025 millones de pesos.

Se realizó caracterización de la cartera a una fecha de corte determinada, con la identificación socioeconómica del deudor, además de los montos de las obligaciones.

La priorización de la cartera que se enviará a cobro coactivo hace que no se llegue a la implementación del cobro en la totalidad de la población en mora, disminuyendo los costos de la recuperación de cartera.

Se han acelerado un total de 15.066 obligaciones de las cuales 3.560 han cancelado la totalidad con posterioridad a la aceleración y 3.930 han normalizado su obligación, restando 7.576 predios acelerados actualmente.

En cumplimiento del Plan de Mejoramiento se logró recuperaciones por \$10.169 Millones de pesos por concepto de obras de redes de servicios públicos domiciliarios ejecutadas dentro del Plan denominado “21 Megaobras” descritas en el otro si N° 1 al convenio Interadministrativo. De otra parte, con las cartas de cobro persuasivo a contribuyentes entre 3 y 6 meses en mora y para los contribuyentes con más de 6 meses, se generó una recuperación de cartera de 15.025 millones de pesos.

De las 7 actividades a desarrollar, 1 fue parcialmente cumplida.

- **La acción parcialmente cumplida, corresponden al hallazgo:**

N° 3: relacionado con que “ La Secretaría de Infraestructura y Valorización, no ha adelantado las acciones pertinentes para que la Tesorería Municipal inicie el proceso de cobro coactivo para un efectivo recaudo de la cartera por contribución de valorización, una vez se ha cumplido con el tiempo

establecido para el cobro persuasivo, situación que se observó en los contribuyentes morosos de la muestra seleccionada por el equipo auditor, toda vez que el Artículo 23 del Decreto 411.20.0040 de 2007 y el Artículo 85 del Acuerdo 178 de 2006, en concordancia con el Artículo 67 del mismo Estatuto, prevén el cobro coactivo”. En la actividad de:

3. Definir la cantidad de morosos o el monto adecuado sobre el cual se conforman expedientes para remitir a Tesorería Municipal para inicio del cobro. **Meta:** Envío de expedientes a Tesorería por 10.000 Millones de cartera para inicio de cobro coactivo

La acción correctiva cumplida parcialmente hará parte del plan de mejoramiento suscrito de este informe de Auditoría.

1.1.2.12 Formación, actualización y conservación catastral

Una vez evaluado el cumplimiento y la efectividad de las acciones correctivas, se asigna una calificación de 83.3 por lo tanto se entiende como un Plan de Mejoramiento “EN CUMPLIMIENTO”.

Plan de Mejoramiento Formación, actualización catastral			
Variables a evaluar	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento	83.3	0.20	16.7
Efectividad de las acciones	83.3	0.80	66.7
Cumplimiento plan de mejoramiento		1.00	83.3

Fuente: Matriz de Gestión Fiscal

Durante el período de ejecución de las acciones de mejora, la Subdirección de Catastro realizó actividades entre ellas el cumplimiento de la normatividad vigente para los procesos de la formulación de la actualización catastral estipulados en la Ley 14 de 1983, Ley 1450 de 2011, la Resolución 70 del 4 de febrero de 2011 y la Resolución 1055 del 31 de octubre de 2012 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, efectuando durante el año 2012 la actualización de las comunas 2, 4, y 17 y en el año 2013 se actualizaron las 19 comunas restantes 1,3,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,18,19,20,21,22.

Se realiza un control de inventario a las entregas y devoluciones de las fichas al kardex, mediante oficio a los funcionarios y contratistas informando fecha límite de entrega de las fichas prediales al kardex y verificando físicamente el inventario de fichas catastrales devueltas por el proceso de actualización. También se implementó lector de barras para inventariar las fichas prediales.

Se expide Resolución V-373 de 24 de diciembre de 2013 mediante el cual se efectúa las correcciones en la inscripción catastral de unos predios, afectando su aspecto económico: B017900300000, C008800010000, J067900180000, B015600010000, B016500030000, J035300060000, C065200140000.

Adicionalmente se confirmaron mediante la ficha predial los siguientes predios: J070100080000, K093400060000, K009300110000, K107400430000, K007900160000, K107400300000, K107400270000, K107400340000, B011409070000, J070300140000.

En la revisión practicada a las fichas prediales digitales, suministradas por la Subdirección de Catastro y consignadas en el hallazgo N°1 de la AGEI especial se pudo evidenciar:

- No se efectuó la corrección en el área construida de los predios: K054802910000, C019900140000.
- En el predio B025500200000 no se corrigió el destino económico toda vez que en el mismo no existe ningún tipo de vivienda.
- El predio K078900010000 no se le ha incorporado la construcción, no se ha cambiado el destino económico y uso del suelo según ficha predial digital suministrada por la dependencia, y en la factura del impuesto predial unificado año 2014 la tarifa aplicada es del 33.00 x 1000 que corresponde a un lote.
- En el predio K009300010000 no se incorporó el área comercial correspondiente al primer piso de la construcción.

De las 5 actividades a desarrollar, 1 tuvo un cumplimiento parcial.

• **La acción parcialmente cumplida, pertenece al hallazgo:**

N° 1: Relacionado con “*Comparada la información de la Base de Datos Catastral correspondiente a la muestra seleccionada y el resultado de las visitas de campo realizadas por el equipo auditor, se evidenció que hay inconsistencias en la mencionada base de datos, las fichas prediales y las cartas catastrales de los siguientes predios:*”, en la actividad de:

1. *Realizar la depuración de las inconsistencias encontradas por el equipo auditor sobre los predios detallados. Meta: 100%*

La acción correctiva cumplida parcialmente hará parte del plan de mejoramiento suscrito de este informe de Auditoría.

1.1.2.13 Ajuste Fiscal y Financiero

Una vez evaluado el cumplimiento y la efectividad de las acciones correctivas, se asigna una calificación de 100, por lo tanto se entiende como un Plan de Mejoramiento “CUMPLIDO”.

Plan de Mejoramiento Ajuste Fiscal y Financiero			
Variables a evaluar	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento	100,0	0,20	20,0
Efectividad de las acciones	100,0	0,80	80,0
Cumplimiento plan de mejoramiento		1,00	100,0

Fuente: Matriz de Gestión Fiscal

Durante el 2013, período de ejecución de las acciones de mejora, el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal - Subdirección de Finanzas Públicas - Grupo de Ejecución Presupuestal y la Subdirección de Tesorería de Rentas realizaron actividades entre ellas el cumplimiento Art.10 Ley 617 del 2000, mediante el cuadro control implementado para el traslado de los recursos al Concejo, Personería y Contraloría Municipal, el cual permite comparar los valores trasladados en vigencias anteriores frente a la vigencia actual, los valores disponibles según los valores presupuestados, y el comportamiento de los ICLD para los valores proyectados a trasladar, haciendo un seguimiento al comportamiento de los ICLD.

Con la participación de las áreas de Rentas, Tesorería y Presupuesto, se reconstruyó el Plan de Acción como lo establece el Programa de Ajuste Fiscal y Financiero, así mismo se está realizando seguimiento mensual al cumplimiento del mismo.

De acuerdo a lo establecido en el compromiso N°6 del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, se están llevando a cabo en conjunto con las Subdirecciones de Tesorería de Rentas, Dirección de Desarrollo Administrativo los controles de seguimiento y verificación que garantizan que los pagos de nómina se realicen de acuerdo a los aportes por parte de los ordenadores del gasto responsables.

Se Incorporó al cronograma de seguimiento de entrega de informes del Grupo de Ejecución Presupuestal, los informes de ingresos y gastos a entregar mensualmente a la Sociedad Fiduciaria Bancolombia - Bogotá.

1.1.2.14 Cobro y Destinación del Recaudo por Imposición de Multas de Tránsito

Una vez evaluado el cumplimiento y la efectividad de las acciones correctivas, las cuales poseen un plazo para su cumplimiento hasta noviembre de 2014,

se asigna una calificación de **90.8** por lo tanto se entiende como un Plan de Mejoramiento “EN CUMPLIMIENTO”.

Plan de Mejoramiento Imposición de multas de tránsito			
Variables a evaluar	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento	87.5	0.20	17.5
Efectividad de las acciones	91.7	0.80	73.3
Cumplimiento plan de mejoramiento		1.00	90.8

Fuente: Matriz de Gestión Fiscal

Se inició filtrando la cartera cuya deuda fuera superior a \$569.000, aunque después la política de cobro cambió y se realizó la citación para la notificación personal del mandamiento de pago a todos los deudores morosos por infracciones a las normas de tránsito.

Se enviaron 202.434 citaciones de notificación de mandamientos de pago de las vigencias 2011 y 2012 cumpliendo con el 100% de los requerimientos que deberían ser enviados. Habiéndose notificado de manera personal o por página web a 18.898 personas, con corte a 31 de enero de 2014.

Se conformaron la totalidad de los expedientes de las vigencias 2011 y 2012 con su correspondiente mandamiento de pago. La anterior información se evidencia en los registros del sistema RMI Registro Municipal de Infractores.

Se crearon 6 nuevos usuarios dentro del sistema de Registro Municipal de Infractores con los privilegios necesarios para disponer de los documentos soporte del proceso.

A partir del mes contable de enero de 2014 y de acuerdo al régimen de contabilidad pública aplicable a las entidades del Estado, el CDAV se encuentra llevando la contabilidad separada de sus demás operaciones y actividades, en cumplimiento de la cláusula séptima del Contrato Interadministrativo STTM – CDAV. Igualmente se tiene programado efectuar mesa de trabajo entre la parte contable del CDAV y financiera de la STTM para realizar seguimiento y conciliación en el evento de que existan diferencias de información entre las partes.

Se realizó conciliación del recaudo por concepto de Registro Municipal de Infractores correspondiente a los meses de enero hasta octubre de 2013.

Se realizó seguimiento al proceso administrativo de cobro coactivo por lo tanto se mitigó el riesgo de prescripción de obligaciones de los deudores morosos. Igualmente mejoró el comportamiento de pago de la ciudadanía.

1.1.2.15 *Procesos y Procedimientos DAPM - Contratación Proyectos de Inversión -Pensiones de jubilación-. Administración y Defensa del Patrimonio Público*

De las siguientes auditorías realizadas en el 2013:

- *Procesos y Procedimientos DAPM*
- *Contratación Proyectos de Inversión*
- *Pensiones de jubilación*
- *Administración y Defensa del Patrimonio Público*

Sus Planes de Mejoramiento, fueron aprobados entre diciembre de 2013 y enero de 2014, razón por la cual no fueron objeto de análisis y evaluación, por cuanto en el periodo en el que se efectúa la presente auditoría, las dependencias involucradas no presentarían un avance significativo para su respectivo análisis y calificación por parte de esta entidad de control fiscal.

2.1.1.5 *AGEI Especial al Recaudo del Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros del Municipio de Santiago de Cali.*

El equipo auditor precisa que el Plan de Mejoramiento de ésta auditoría fue debidamente revisado y evaluado tal como consta en acta de mesa de trabajo efectuada el 19 de febrero de 2014, determinando que el mismo no es procedente calificarlo, debido a que la mayoría de las actividades propuestas en el Plan de Mejoramiento tienen fecha de terminación entre las vigencias 2014 y 2019.

2. RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la auditoría objeto del presente informe, se estableció un (1) Hallazgo administrativo con alcance sancionatorio de la AGEI a la Sentencia T – 291.

El Municipio de Santiago de Cali, debe elaborar un nuevo Plan de Mejoramiento, que incluya las acciones parcialmente y/o no cumplidas, en aquellas acciones que la fecha para su culminación haya expirado, cuyo plazo máximo no superará el treinta (30%) del inicialmente pactado, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de este informe.

PLAN DE MEJORAMIENTO	ACCIONES DE MEJORAMIENTO	
	parcialmente cumplidas	No Cumplidas
Sentencia T - 291	2	2
Gestión de Rentas	2	
Contratación	1	
Cobro y Recaudo a la Contribución por Valorización	1	
Formación, actualización y conservación catastral	1	

En cumplimiento de la Resolución N° 0100.24.03.13.003 de 19 de marzo de 2013, el Plan de Mejoramiento debe ser presentado a la Contraloría General de Santiago de Cali, a través del aplicativo SIA, diligenciando el PM_CGSC y el anexo que se encuentra disponible en el Link “*Guía para la rendición de formatos*”, ubicados en la página WEB de la Contraloría General de Santiago de Cali www.contraloria.gov.co.

HENRY PELAEZ CIFUENTES

Director Técnico ante la Administración Central

Claridad debida • Calidad de vida!

